MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

MODIFICACIÓN No. 001 DE 2023 AL CONTRATO PRINCIPAL No. 07-8-20252-22 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD Y BIOMÉRIEUX COLOMBIA S.A.S.

Entre los suscritos a saber, Brigadier General **SANDRA PATRICIA PINZON CAMARGO,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.938.468 expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD**, en su calidad de Directora de Sanidad de la Policía Nacional, según Resolución No. 5373 del 8 de septiembre de 2022, del Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones*", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, el señor **DIEGO ANDRÉS VALBUENA BASTO,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **80.093.993**, quien actúa en calidad de Representante Legal de **BIOMERIEUX COLOMBIA S.A.S** identificada con el NIT. **830.023.844-1**, quien en adelante se denominará EL **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación al Contrato Principal No. **07-8-20252-22**, previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes Contratantes suscribieron el Contrato en mención el 30 de diciembre de 2022, el cual tiene por objeto según la Cláusula Primera OBJETO "**SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL**", de conformidad con el Anexo No. 1 "***DATOS DEL CONTRATO***", por un valor de **SETENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS ($71.123.310,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, según la Cláusula Tercera **VALOR,** y un Plazo de Ejecución de **DIECINUEVE (19) MESES**, de conformidad con la Cláusula Sexta **PLAZO DE EJECUCIÓN.**

B. Que el Plazo de Ejecución del mencionado Contrato se inició el 5 de enero de 2023, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución del contrato No. GS-2022-000828-AREAD-GRUCO, de la misma fecha, suscrita por la Directora de Sanidad de la Policía Nacional.

C. Mediante comunicación oficial GS-2023-080275-DISAN de fecha 5 de diciembre de 2023, el supervisor del contrato realizó solicitud de modificación a la empresa, conforme a lo descrito.

D. Mediante comunicación del 6 de diciembre de 2023, la empresa acepta de la modificación al contrato de manera que el presupuesto asignando para el presente contrato sea global y no por grupo como se encuentra actualmente, así mismo sustituir los recursos, firmada por la representante legal.

E. Que mediante comunicación oficial GS-2023-083919-DISAN de fecha 20 de diciembre de 2023, firmada por la señora Intendente MARTHA CECILIA RODRIGUEZ MERCHAN, Jefe Grupo Apoyo Diagnostico y Terapéutico (E) en calidad de supervisor, solicita a la señora Directora de Sanidad, autorizar modificación del Contrato No. **07-8-20252-22**, en los siguientes términos:

"En calidad de supervisor del contrato N° 07-8-20252-22, suscrito con la empresa BIOMERIEUX COLOMBIA S.A.S., cuyo objeto contractual es el SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, respetuosamente me permito solicitar la sustitución del presente contrato por valor de $25.580.063,60; toda vez que no se alcanza a consumir el rubro asignado para la vigencia 2023, debido a que el consumo de los reactivos e insumos dependen directamente de la demanda del servicio de laboratorio, mes tras mes; por otra parte, los reactivos tienen fechas de vencimiento medianamente cortas, por lo que se deben solicitar a la casa comercial los reactivos a consumir de acuerdo a la necesidad del laboratorio y de esta manera evitar además, del vencimiento de los mismos, pérdidas para la entidad.

La fecha de inicio del contrato se pactó con la entidad el 05 de enero del año 2023, por un valor de $47.415.540,00, para esta vigencia, de las cuales se han facturado $ 21,840,854.00, con fecha de terminación el 31 de diciembre de 2023.

Es de resaltar que la empresa BIOMERIEUX COLOMBIA S.A.S., acepta la sustitución de recursos la cual fue solicitada mediante comunicado oficial GS-2023-080275-DISAN, de fecha 05 de diciembre de 2023, de acuerdo a lo adjunto a esta solicitud.

Actualmente se tiene la siguiente ejecución en este contrato:

CUADRO NÚMERO 01

EJECUCIÓN	BIOMERIEUX COLOMBIA S.A.S
FECHA DE INICIO	05/01/2023
FECHA DE FINALIZACIÓN	05/08/2024
VALOR VIGENCIA 2022	$5.377,60
VALOR VIGENCIA 2023	$47.415.540,00
VALOR VIGENCIA 2024	$23.702.392,40
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$71.123.310,00
EJECUCIÓN VIGENCIA 2023	$ 21.840.854,00 (ver cuadro No. 3 facturación)
PORCENTAJE TOTAL EJECUTADO VIGENCIA 2023	46.05%
PENDIENTE POR EJECUTAR VIGENCIA 2023	$25.580.063,60
SUSTITUCIÓN DE 2023 A 2024	$25.580.063,60
UNIDAD DESTINO DE LOS RECURSOS	Nivel País

* El valor de la ejecución incluye el pedido de los laboratorios clínicos de las unidades prestadoras de salud a nivel nacional, para el resto de vigencia 2023.

Teniendo en cuenta que se solicitaron más de 400 Items de reactivos de laboratorio, se realizó una distribución en 27 grupos, en atención a la solicitud por parte de Planeación de la Dirección de Sanidad, y à fin de facilitar la oferta por parte de las empresas interesadas, obteniendo como resultado la adjudicación de 16 contratos con diferentes grupos de acuerdo a las ofertas presentadas.

En ese sentido, a la empresa BIOMERIEUX COLOMBIA S.A.S., se le adjudicó dentro del grupo 19 algunos de los ítems, y el recurso se encuentra distribuido actualmente de la siguiente manera:

CUADRO NÚMERO 02

GRUPO	NOMBRE DEL GRUPO	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	TOTAL
ITEM 58-63-64-84-105	OTROS INSUMOS	$5.377,60	$21.835.476,40	$49.282.456,00	$ 71.123.310,00

CUADRO NÚMERO 03 FACTURACIÓN

MES FACTURADO	*NÚMERO FACTURA*	*FECHA FACTURA*	*VALOR DE LA FACTURA*
ENERO-ABRIL	*FE49079*	*22/03/2023*	*$ 3,712,085.00*
ENERO-ABRIL	*FE47834*	*16/02/2023*	*$ 544,202.00*
ENERO-ABRIL	*FE46909*	*24/01/2023*	*$ 193,990.00*
DICIEMBRE	*FE 51395*	*16/05/2023*	*$ 544,202.00*
MARZO	*FE 55928*	*17/08/2023*	*$ 610,187.00*
JUNIO	*FE57223*	*14/09/2023*	*$ 4,197,759.00*
AGOSTO	*FE55883*	*17/08/2023*	*$ 9,317,419.00*
SEPTIEMBRE	*FE58744*	*20/10/2023*	*$ 2,721,010.00*
TOTAL EJECUTADO 2023			*$ 21,840,854.00*

La facturación relacionada en el cuadro No. 3, corresponde a los insumos entregados por parte de la empresa BIOMERIEUX COLOMBIA S.A.S., a los laboratorios clínicos a nivel nacional, desde el mes de enero hasta inicios del mes de septiembre, según los requerimientos de los laboratorios y lo pactado en el contrato.

Durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del año 2023, se ha identificado una disminución en el número de pacientes atendidos en el servicio de laboratorio clínico, esta tendencia, se tomó como referencia para analizar el comportamiento en la demanda del servicio; como aún no se tienen datos del mes de diciembre, se tomó como referencia el dato de pacientes atendidos durante el mes de diciembre del año 2022, donde vemos un decremento en el número de pacientes que asisten al servicio. Este fenómeno se atribuye a la temporada navideña y vacacional, lo cual se refleja de manera directa en el consumo de reactivos, que disminuye de la misma manera. Los datos mencionados se muestran a continuación:

MESES	*NÚMERO DE PACIENTES ATENDIDOS*
DICIEMBRE 2022	*11.256*
SEPTIEMBRE 2023	*15.716*
OCTUBRE 2023	*14.207*
NOVIEMBRE 2023	*13.450*

Es importante aclarar que para la realización del estudio previo se proyectaron cantidades de consumo promedio mes, que se utilizó como herramienta para establecer el valor estimado de la contratación, sin embargo, estas cantidades han sido fluctuantes en el desarrollo de la ejecución del contrato, debido a la disminución en la demanda del servicio.

El laboratorio clínico, requiere para la prestación del servicio de salud, el suministro de insumos y reactivos, con el fin de procesar exámenes en muestras biológicas como sangre, orina, fluidos corporales y secreciones, solicitados a los usuarios del SSPN. Los resultados de estos análisis son indispensables para apoyar el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, así como, brindar una oportuna y adecuada atención bajo parámetros de la más alta calidad, al mismo tiempo que se cumple con la normatividad regulatoria para el sector de la salud respecto al apoyo diagnóstico del laboratorio clínico.

Por lo anterior, se hace necesario asegurar el suministro de reactivos e insumos a los laboratorios clínicos, mediante la asignación del presupuesto necesario y suficiente, para suplir los requerimientos y de esta manera aportar al componente del direccionamiento estratégico de la Dirección de sanidad, el cual involucra la implementación formal de procesos de gestión de riesgo, manejo estratégico o gerencial de la enfermedad de patologías priorizadas y la gestión de cohortes de pacientes, de forma tal que los resultados o desenlaces en salud se evidencia en un mejoramiento efectivo de las condiciones de salud de los usuarios y el diagnóstico oportuno de las enfermedades, donde el laboratorio clínico, juega un papel importante como ayudas diagnósticas.

Con el fin de respaldar esta sustitución, el Área Gestión Prestación de Servicios en Salud, solicito ante la Dirección autorización para la modificación al cupo de vigencias futuras 2024, la cual nos fue aprobado mediante comunicación oficial No. GS-2023-071976-DISAN del 07/11/2023.

F. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

En consecuencia, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la **CLAUSULA TERCERA – VALOR** del contrato principal No. **07-8-20252-22**, quedando de la siguiente manera:

<table>
<tr><td>CLAUSULA TERCERA – VALOR</td><td>Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de SETENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS ($71.123.310,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, asignado de la siguiente manera:
<table>
<tr><th colspan="2">GRUPO 19 OTROS INSUMOS Y REACTIVOS</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VIGENCIA 2022</th><th>VIGENCIA 2023</th><th>VIGENCIA 2024</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th></th><th></th><th></th><th></th><th></th></tr>
<tr><td>ITEM 58</td><td>KIT GENERADOR DE MICROAEROFILIA</td><td>$446.873,00</td><td rowspan="5">$5.377,60</td><td rowspan="5">$21.835.476,40</td><td rowspan="5">$49.282.456,00</td><td rowspan="5">$71.123.310,00</td></tr>
<tr><td>ITEM 63</td><td>PRUEBA PARA DETERMINACIÓN DE OPTOQUINA</td><td>$38.801,00</td></tr>
<tr><td>ITEM 64</td><td>PRUEBA PARA DETERMINACIÓN DE OXIDASA</td><td>$416.197,00</td></tr>
<tr><td>ITEM 84</td><td>CATALASA</td><td>$193.990,00</td></tr>
<tr><td>ITEM 105</td><td>KIT DE ANAEROBIOSIS</td><td>$544.202,00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la Cláusula Quinta - **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del Contrato Principal No. **07-8-20252-22,** en sentido de sustituir del Registro Presupuestal del Compromiso SIIF No. 17423 del 5 de enero de 2023 - QUIPU 1482 del 30 de diciembre de 2022, la suma de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SESENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($*25.580.063,60*) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** remplazandola por vigencia futura 2024, quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 74522 - QUIPU No. 579, 580 y 581 del 11 de noviembre de 2022 y QUIPU 887 de vigencia futura de fecha 11 de diciembre de 2023, expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. **Mediante comunicación oficial GS-2023-071976-DISAN del 7 de noviembre de 2023 firmada por la Directora de Sanidad, autoriza las vigencias futuras 2024 al Área Gestión de Prestación de Servicios de Salud, en tal sentido la financiación del contrato queda de la siguiente manera.**

	Vigencia 2022: $5.377,60 **Vigencia 2023: $21.835.476,40** **Vigencia 2024: $49.282.456,00** **Total: $71.123.310,00**

CLÁUSULA TERCERA: La presente modificación debe ser comunicada por el **CONTRATISTA** a la compañía aseguradora respectiva, con el fin de ser tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente modificación. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato Principal No. **07-8-20252-22**, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en el presente documento, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición de la Certificación de Cumplimiento de los Aportes Parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA.**

Para constancia se firma en Bogotá, D. C. 27 DIC 2023

EL CONTRATANTE

Brigadier general **SANDRA PATRICIA PINZON CAMARGO**
Directora de Sanidad Policía Nacional

EL CONTRATISTA

DocuSigned by:

DIEGO ANDRES VALBUENA BASTO
Representante Legal
BIOMERIEUX COLOMBIA S.A.S

Proyectó: PT. **CAROLINA APONTE GARCÍA**
Analista Grupo Contratos DISAN – PONAL
Revisó: Mayor **YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA**
Jefe Grupo Contratos DISAN – PONAL
Vo. Bo. Teniente coronel **MARÍA DE LOS ÁNGELES RADA MÉNDEZ**
Jefe Área Logística y Financiera DISAN – PONAL
Aprobó: Asesora **CARMEN LILIA PUIG GARCIA**
Jefe Asuntos Jurídicos DISAN– PONAL

Calle 44 No. 50-51 Primer Piso.
Teléfonos: 6015804400 Ext 7484/7514
disan.gruco-01@policia.gov.co
www.policia.gov.co